

Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000002



AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD  
DENOMINADA OBRAS HIDRAULICAS  
MERCANTIL OBRACHA C.A.-----  
CUANTIA: S/. 100'000.000,00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular TRIGESIMO de este cantón, comparece el señor Ingeniero LUIS PALACIOS ECHEVERRIA, de estado civil casado, a nombre y en representación en su calidad de GERENTE de la Sociedad denominada OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A., conforme lo justifica con su nombramiento que se agrega a la presente en calidad de documento habilitante; el compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad y hábil en consecuencia para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fé. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente:— "SEÑOR NOTARIO:— En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una

Registro de Escrituras Públicas

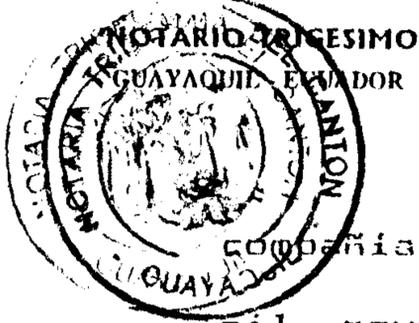
en la que conste el Aumento de Capital, Fijación de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales que se contiene en las siguientes cláusulas:- PRIMERA:

INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor Ingeniero LUIS PALACIOS ECHEVERRIA, en su calidad de Gerente de la Sociedad denominada OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A., como lo acredita con la nota de nombramiento debidamente inscrito que se agrega a este instrumento como documento habilitante.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.-

Uno.- La sociedad se constituyó mediante escrituras públicas autorizadas por la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil, Abogada Katia Murrieta de Ayala, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco y el veinte de enero de mil novecientos ochenta y seis, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el seis de marzo de mil novecientos ochenta y seis con un capital de Quinientos mil sucres; Dos.- Mediante escrituras públicas autorizadas por la Notario Doctora Norma Plaza de García, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y seis y su ampliación del seis de Junio de mil novecientos ochenta y seis, inscritos el ocho de julio de mil novecientos ochenta y seis, se aumentó el capital de la compañía en Siete millones quinientos mil sucres. El actual capital social es de Ocho millones de sucres, dividido en ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; Tres.- La Junta General de Accionistas de la

9 de RT

Abg.  
PIERO G. AYCART VINCENZINI



00003

compañía, en sesión celebrada el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco acordó por unanimidad aumentar el capital de la compañía en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de un millón de acciones de cien sucres cada una, para que el nuevo capital suscrito sea de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES, fijando el capital autorizado de la compañía en DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES. El aumento de capital acordado será suscrito y pagado de conformidad a la forma descrita en el Acta de Junta General de Accionistas del dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco; y, se reforma los Estatutos Sociales; autorizando al Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de Aumento de Capital, Emisión de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos Sociales.- CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Ingeniero LUIS PALACIOS ECHEVERRIA, en su calidad de Gerente de la sociedad denominada ~~OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA~~ C.A., debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de su representada, en su nombre declara que:- Uno:- Aumenta del capital de la compañía en CIEN MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión, suscripción y pago de un millón de nuevas acciones, de manera que el nuevo capital suscrito es de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en un millón ochenta mil acciones numeradas del cero cero uno al un millón ochenta mil inclusive; y, que el capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS DIECISEIS

Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL  
ECUADOR

MILLONES DE SUCRES dividido en dos millones ciento sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y numeradas del cero cero uno al dos millones ciento sesenta mil inclusive.- Dos.- La forma de suscripción y pago del referido aumento y la reforma de estatutos sociales es la indicada en la copia certificada del acta de la Junta General de Accionistas que se agrega a este instrumento como documento habilitante que forma parte de esta escritura; Tres.- Que todos los socios que suscriben el aumento de capital social son de nacionalidad ecuatoriana; Cuatro.- Que declara bajo juramento que el presente aumento de capital, su suscripción y pago conforme se ha expuesto anteriormente, consta en el acta que se agrega a este instrumento como documento habilitante y además, en los Libros Contables de la sociedad, a los que se remite en caso necesario. Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de este instrumento.- (firmado) Doctor Víctor Carrión Varas. Abogado. Registro número mil ochocientos treinta y seis".- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes, el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus efectos legales.- Quedan agregados a la presente escritura en calidad de documentos habilitantes copias del nombramiento del Gerente General y copia de la Acta de Junta General de Accionistas de la Compañía OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL

*Declaración  
bajo juramento*

**OBRAJOS HIDRAULICAS MERCANTIL**

**OBRAJOS C.A.**

Guayaquil, 20 de marzo de 1995

00004

Señor Ingeniero  
Luis Palacios Echeverría  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato informarle que la Junta General de Accionistas de OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRAJOS C.A. en sesión celebrada el 20 de marzo de 1995/previa convocatoria legal, tuvo el acierto de elegirlo a Ud. como GERENTE de la compañía por el periodo de TRES AÑOS contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Usted reemplazará al Ing. Mario Basero Maileta anterior Gerente de la compañía. En el desempeño de sus funciones Ud. ejercerá la representación legal en forma individual pudiendo ser suprogado por el Presidente.

A 24  
380/25

La compañía OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRAJOS C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Ab. Kalia Marieta Wong, el 3 de diciembre de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón el 6 de marzo de 1986.

Aientamente,

*R. Moruri Díaz*

Ing. Raul Moruri Díaz  
Presidente



Guayaquil, 20 de marzo de 1995

Acepto el cargo de Gerente de OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRAJOS C.A.

*Luis Palacios Echeverría*

ING. LUIS PALACIOS ECHEVERRÍA

Canciller

En la presente fecha queda inscrito este Nombres de GERENTE

Folio(s) 226, 86. Registro Mercantil No.

6759. Copia No 14531

Se archivan los Comprobantes de pago por los Impuestos respectivos.

Guayaquil, 11 DE ABRIL DE 1995

Se tomó nota de este Nombres de GERENTE

24514. Registro Mercantil de

Guayaquil, 11 DE ABRIL DE 1995

*[Signature]*

TOTAL P. 01



0005

## INFORME PERICIAL DE AVALUO

OBJETO DEL AVALUO: Martillo Diesel con mando hidráulico a distancia; marca Link Belt, Modelo 520, Serie 421-BE, Energía 32.000 libra-pie; de 12.000 lbs. de peso;

Equipo adicional: 30 mts. de guía con su respectivo trinche.

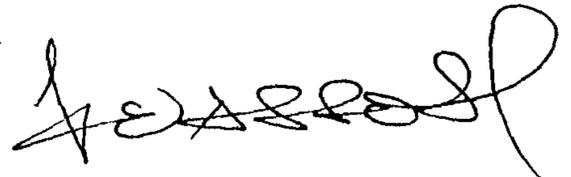
AVALUO: S/. 100'000.000.-

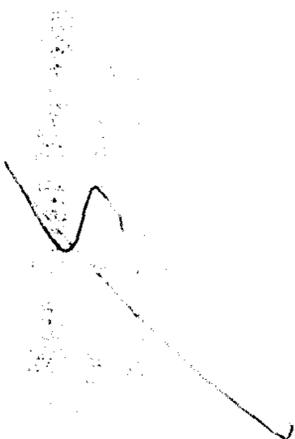
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: A - 1;

PROPIETARIO: ING. HERNAN NIARURI CASTILLO.-

Guayaquil, 5 de julio de 1995

  
Ing. Francisco Nájuez

  
Ing. Jorge Cevallos Orozco



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A.

En Guayaquil, a 18 de julio de 1995, a las 9h00 en el local social ubicado en el Km. seis y medio (Km. 6.5) Av. Juan Tanca Marengo, previa convocatoria por la prensa, se celebra la Junta General Extraordinaria de Accionistas de OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A. con la asistencia de los siguientes accionistas:

- 1.- Ing. Raúl Maruri Díaz, propietario de 16.000 acciones.
- 2.- Ing. Hernán Maruri Castillo, propietario de 23.100 acciones.
- 3.- Alvaro Maruri Castillo, propietario de 23.100 acciones.
- 4.- Dr. Víctor Carrión Varas, propietario de 800 acciones.
- 5.- Ing. Mario Rosero Mallea, propietario de 16.000 acciones.
- 6.- Italo Centanaro Villacís, propietario de 1.000 acciones.

16.000  
23.100  
23.100  
800  
16.000  
1.000

Todos los accionistas presentes son de nacionalidad ecuatoriana, y cada acción que representan tiene el valor de cien sucres cada una, con derecho a un voto por cada acción integrante del capital suscrito y pagado que en la presente sesión se encuentra íntegramente representado, el mismo que asciende a OCHO MILLONES DE SUCRES dividido en ochenta mil acciones de cien sucres cada una. Los accionistas presentes, todos de nacionalidad ecuatoriana, acuerdan instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas previa primera convocatoria, al tenor del artículo 278 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Ing. Raúl Maruri Díaz, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Luis Palacios Echeverría, Gerente de la compañía, quien constata el quorum reglamentario y procede a cumplir con las formalidades de ley anotando la no concurrencia del Comisario pese a haber sido convocado especialmente para el efecto con la debida anticipación. Acto seguido el Presidente indica que la presente sesión tiene por finalidad tratar sobre el objeto de la convocatoria, se efectuó en la edición número 8.669 del Diario La Razón de esta ciudad el miércoles 5 de julio de 1995, página 17, para la presente fecha, convocatoria cuyo texto es leído por el Secretario de acuerdo al tenor siguiente: "CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A. Se convoca a los accionistas de la compañía OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A. a reunirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas, para el día 18 de julio de 1995 a las 9H00, en el local social ubicado en el Km. seis y medio (Km.

6.5) Av. Juan Tanka Marengo, de esta ciudad de Guayaquil para tratar y resolver sobre el siguiente objeto de la reunión:

1.- Aprobación de Balances y Estado de Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativas al ejercicio 1994.-

2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.

Se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 334 de la Ley de Compañías. El Comisario ha sido convocado especial y personalmente con el texto de la presente convocatoria. Guayaquil, 3 de julio de 1995.- EL PRESIDENTE; Los accionistas presentes acuerdan por unanimidad aprobar el anterior objeto de la reunión y tratarlo; y, por ser de su conocimiento los documentos respectivos con la debida y legal anticipación resuelven en Junta General Extraordinaria de Accionistas:

1.- Aprobación de Balances, Estados de Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio 1994.-

Los accionistas acuerdan aprobar el Balance y Estados de Cuenta de Pérdidas y Ganancias relativos al ejercicio 1994 constando el informe de administradores y comisario entre los documentos materia de su aprobación unánime relativos al ejercicio económico 1994.

2.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía.-

Los accionistas resuelven por unanimidad, aumentar el capital de la compañía, en la suma de CIEN MILLONES DE SUCRES mediante la emisión y suscripción de un millón de nuevas acciones de cien sucres cada una, para que el nuevo capital suscrito sea de CIEN MILLONES OCHENTA MIL SUCRES. En este acto, el Presidente invita a todos los accionistas presentes, constantes en la lista de asistentes respectiva a suscribir el aumento de capital acordado a prorrata del monto de sus acciones. Los accionistas, Ing. Raúl Maruri Díaz, Ing. Hernán Maruri Castillo, Alvaro Maruri Castillo, Dr. Victor Carrion Varas, Ing. Mario Rosero Mallea e Italo Centanaro Villacis de manera expresa renuncian a ejercer su derecho preferente estipulado en el artículo 194 de la Ley de Compañías, en proporción a sus acciones, para suscribir un millón de acciones correspondientes al presente aumento de capital. La renuncia al derecho de preferencia de los señores accionistas, es aprobada por la Junta, con el voto conforme de la totalidad del capital pagado de la compañía. Acto seguido el Ing. Hernán Maruri Castillo expresa que él está dispuesto a suscribir un millón de acciones del presente aumento de capital y a pagar su valor mediante el aporte de bien mueble consistente en un Martillo Diesel con mando hidráulico a distancia; marca Link Belt, Modelo 520, Serie 421-BB, Energía 32.000 libra-pie; de 12.000 lbs. de peso; Equipo adicional: 30 mts. de guía con su respectivo trinchete, que es de su propiedad, el misma que es conocido por todos los accionistas. Toma la palabra el señor Luis Palacios Echeverría, Gerente de la compañía y expresa que previa a esta Junta y a fin de complementar la información pertinente a los señores accionistas, por requerimiento de los señores accionistas procedió a solicitar a los Ingenieros Francisco Núñez y Jorge Cevallos Orozco, para que informen pericialmente a esta

Presencia Balce  
10/8/95

Amururi

Amururi  
10/8/95



las características y avalúos; y manifiesta que tiene en sus manos el informe sobre el particular, efectuado. Los señores accionistas Raúl Maruri Díaz, Hernán Maruri Castillo, Italo Centurano V., Mario Rosero Mallea y Víctor Carrión Varas, uno a uno proceden a declarar que ratifican la designación hecha por el Gerente de la compañía, de los señores Ingenieros Francisco Núñez y Jorge Cevallos Orozco para que realicen un avalúo del martillo diesel de propiedad del Ing. Hernán Maruri Castillo, a aportarse al capital de la compañía; y solicitan que por Secretaría se de lectura al mismo. El Secretario de la Junta General, Luis Palacios Echeverría da lectura al referido informe pericial, el mismo que dice: "INFORME PERICIAL DE AVALUO.- OBJETO DEL AVALUO: Martillo Diesel con mando hidráulico a distancia; marca Link Belt, Modelo 520, Serie 421-BE, Energía 32.000 libra-pie; de 12.000 lbs. de peso; Equipo adicional: 30 mts. de gúla con su respectivo trinche. AVALUO: S/. 100'000.000.- CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO: A - 1; PROPIETARIO: ING. HERNAN MARURI CASTILLO.- Guayaquil, 5 de julio de 1995. D) Ing. Francisco Núñez.- E) Ing. Jorge Cevallos Orozco.-" La Junta acuerda con la abstención del Ing. Hernán Maruri Castillo, aceptar el pago en especie propuesto por el Ing. Hernán Maruri Castillo y aprobar de la misma forma, el informe pericial con características y avalúo de la especie aportada, expresando uno a uno su conformidad con el Aumento de Capital y forma de suscripción y pago propuesto por el Ing. Hernán Maruri Castillo, quien procede en consecuencia a suscribir un millón de nuevas acciones ordinarias y nominativas por valor de cien sucres cada una, las mismas que paga mediante aporte mobiliario de un Martillo Diesel con mando hidráulico a distancia; marca Link Belt, Modelo 520, Serie 421-BE, Energía 32.000 libra-pie; de 12.000 lbs. de peso; Equipo adicional: 30 mts. de gúla con su respectivo trinche; cuyo avalúo aceptado por los demás accionistas presentes asciende a Cien millones de sucres. El aportante se compromete al saneamiento en los términos de Ley y a sufragar todos los gastos e impuestos que demande el presente aporte.- Los accionistas acuerdan por unanimidad que la sociedad anónima cuente con el capital suscrito de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES y con un capital autorizado de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES al tenor de lo que consta en el Artículo Cuarto de los Estatutos Sociales. que en virtud a lo acordado en los numerales precedentes se reforma de conformidad a lo siguiente:

Piero Aysaft Vincenzini  
Piero Aysaft Vincenzini  
SECRETARIO

"ARTICULO CUARTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES DE SUCRES (S/. 216'000.000.-) dividido en dos millones ciento sesenta mil (2'160.000.-) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una y numeradas desde la 001 a la 2'160.000 inclusive. Los aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobados por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social,

también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá la más amplia facultad para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción, forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad cada acto celebrado en consecuencia a lo aquí expresado. Por capital pagado se entender el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado. El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al cincuenta por ciento de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al veinte y cinco por ciento del monto del capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de CIENTO OCHO MILLONES DE SUCRES (S/ 108'000.000.-) dividido en un millón ochenta mil (1'080.000.-) acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una, numeradas del cero cero uno al un millón ochenta mil inclusive. "

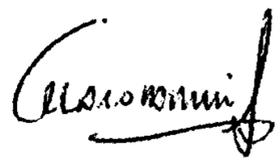
Los presentes accionistas declaran bajo juramento que el aumento de capital forma de pago, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos antes descrito, efectivamente se ha realizado y consta así en los Libros Contables y Sociales de la compañía a los cuales se remiten en caso necesario, autorizando al Gerente a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales agregando a dicho instrumento, la presente acta e informe pericial aquí referido; y realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento y aprobación de los presentes acuerdos.

No habiendo otro asunto sobre el cual tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad por todos los accionistas presentes, sin ninguna modificación, firmando para constancia con el Presidente y Secretario que certifica.-

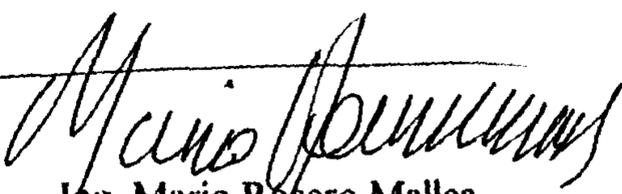
  
RAUL MARURI DIAZ  
Presidente

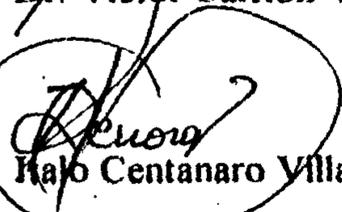
  
LUIS PALACIOS ECHEVERRIA  
Gerente- Secretario

  
Ing. Hernán Maruri Castillo

  
Alvaro Maruri Castillo

  
Dr. Víctor Carrión Varas

  
Ing. Mario Rosero Mallea

  
Raul Centanaro Villacis

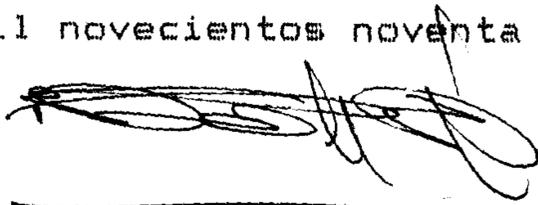


Abg.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

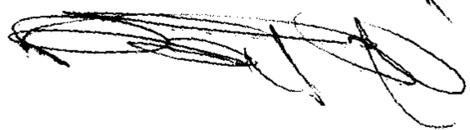
**NOTARIO TRIGESIMO**  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000 9

Está conforme a su original y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil el veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, de todo lo cual doy fe.-



RAZON: Siento como tal que con esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo he tomado Nota de la aprobación, mediante Resolución No. 96-2-1-1- 0001417, dictada el 26 de Marzo de 1996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A., otorgada ante mí el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, del testimonio constante que antecede.-  
Guayaquil, 26 de Marzo de 1996.-



4

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0001417, dictada el 26 de Marzo de 1.996, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía OBRAS HIDRAULICAS MERCANTIL OBRACHA C.A., de fojas 8.466 a 8.477, número 1.216 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.194 del Repertorio.- Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**L. de. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**L. de. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura pública a fojas 5.274, 5.296, 14.305 y 14.327 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa i seis.- El Registrador Mercantil Suplente.-

**L. de. CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



000010

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene EL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA "OBRAS HIDRAULICAS C. A. MERCANTIL OBRACHA", celebrada en esta Notaria, el tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, tomé nota de la Resolución Número NOVENTA Y SEIS-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO UNO CUATRO UNO SIETE, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual, el señor abogado OTTON MORAN RAMIREZ, Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil, aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, tres de abril de mil novecientos noventa y seis.-

*Katia Murrieta Wong*  
AB. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

NOTARIA VIGESIMOSEPTIMA  
República del Ecuador



GUAYAQUIL  
AB. KATIA MURRIETA

